
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

VIGENCIA 2017

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Diciembre de 2018

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO

(MUNICIPIO SAN ANTONIO)

EDILBERTO PAVA CEBALLOS : Contralor Departamental del Tolima


ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ : Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ : Pasante Universidad Cooperativa de Colombia

SANTOS CORTES OSPINA : Profesional Universitario- DTCFMA

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1. OBJETIVO	4
2. ALCANCE	4
3. RESULTADOS DE LA REVISION	5
4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	6
5. CUADRO DE HALLAZGOS	7

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

DCD. 0990 - 2018- 100

Ibagué,

21 DIC 2018

Destinatario: Alcaldía Municipal de San
Remitente: EDILBERTO PAVA CEBALLOS - Area: 100
2018-12-26 08:59:57 Folios: 4



Doctor:

JOSE DAYLER LASSO MOSQUERA

Alcalde

Municipio de San Antonio

Calle 6 No 4-83 - Tel: 225 34 35

Email: alcaldia@sanantonio-tolima.gov.co

gobierno@sanantonio-tolima.gov.co

San Antonio- Tolima



CDT-RS-2018-00008361

Asunto: **Carta de Conclusiones**

1. OBJETIVO

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual, del municipio de San Antonio. Vigencia 2017, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros: del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I e información suministrada por la Sujeto de Control.


2. ALCANCE

La Revisión de la cuenta del Municipio de San Antonio. Vigencia 2017, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- FORMULARIO F09 EJECUCION DE INGRESOS
- FORMULARIO F10 EJECUCION DE GASTOS
- FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- SIA –OBSERVATORIO
- FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- FORMULARIO F23 PLAN DE MEJORAMIENTO

Aprobado 25 de junio de 2014

Página 4 de 8

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

0990

3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

3.1 FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.


HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No. 01

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017 del Municipio de San Antonio, para el rubro **"11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS"** se cotejó la información rendida por la Entidad en el aplicativo SIA, frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), evidenciando las siguientes **diferencias** así:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL A 31/12/2017	F02 CDT TESORERÍA A 31/12/2017	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.230.605.624	6.230.816.785	-211.161
	TOTALES	6.230.605.624	6.230.816.785	-211.161
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT CONTABILIDAD	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.230.605.624	6.230.816.785	-211.161
	TOTALES	6.230.605.624	6.230.816.785	-211.161
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN CUENTA	BCE GRAL SALDO FINAL	F02 CDT BANCOS	DIFERENCIAS
1110	DEPÓSITOS INSTITUCIONES FINANCIERAS	6.230.605.624	6.170.676.585	59.929.039
	TOTALES	6.230.605.624	6.170.676.585	59.929.039

Los datos registrados en el aplicativo SIA que corresponden al formato F02 Movimiento de Cuenta Bancarias, en cuanto a la información reportada por Contabilidad, Tesorería y Bancos muestran diferencias en tesorería y en contabilidad; en bancos por valor de \$59.929.039,00 el Municipio de San Antonio envió relación de cheques girados y no cobrados, donde no se evidencia el nombre, cargo y firma del funcionario quien lo elaboró, nombre, cargo y firma del funcionario encargado de realizar una revisión de lo conciliado, como medida de control interno contable.

Lo anterior, obedece a la falta de unidad de criterio y comunicación entre el área de Tesorería y Contabilidad, causando incertidumbre sobre la información real rendida, originando que los registros contables y financieros no sean confiables para los clientes internos y externos para la toma de decisiones.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

3.2 FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.

0990

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO No 02

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2017 del Municipio de San Antonio, para la cuenta "**LITIGIOS y DEMANDAS.**" Se cotejó la información rendida por la entidad a través del aplicativo SIA en el F21 frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de Diciembre de 2017, **arrojando diferencia de \$47.572.168.332**, como se muestra a continuación:

CODIGO	DETALLE	SALDO A 31 DE DICIEMBRE 2017		DIFERENCIA A 31/12/2017
		BALANCE GENERAL	RELACION F021	
271005	Litigios y demandas	1.352.831.678	48.925.000.000	-47.572.168.322
TOTAL		1.352.831.678	48.925.000.000	-47.572.168.322

Lo que deja en evidencia, que el área Jurídica no ha informado al área contable el criterio del éxito o fracaso de las denuncias con el fin de que ésta realice la provisión correspondiente, lo que podría considerarse como una falencia en la comunicación y unidad de criterio entre las áreas Jurídica y Contable, causando incertidumbre sobre la información rendida y frente a la provisión de los fallos del Municipio.


HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2017, así:
Diferencias en los siguientes formularios:

- formulario f02- movimientos cuentas bancarias
- formulario f21- Litigios y demandas

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, rendida a través del aplicativo "SIA", y cotejada con los registros fuentes, se concluye, que **NO SE FENECE LA CUENTA DE LA VIGENCIA 2017**, habida cuenta de las inconsistencias encontradas en los cuadros que anteceden y motivos de observación.

	INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-26	Versión: 01

0990

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario", el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que "las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley", y Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993.

Reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

5. CUADRO DE HALLAZGOS

Observación Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						5
2						6
3					X	6
TOTAL	0	0	0	0	1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación, calle 11 con carreras 2ra y 3ra Ibagué- Tolima

La respuesta rendida en forma incompleta con fundamento a los hallazgos arrojados en la revisión de la cuenta y por fuera del termino establecido, dará lugar a la aplicación de lo establecido en el artículo 101 de la ley 42 del 26 de enero de 1993, además de constituirse en falta disciplinaria gravísima, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 48 de la ley 734 del 5 de febrero de 2002.



INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

Proceso: CF-Control
Fiscal

Código: RCF-26

Versión: 01

Atentamente,

0990

EDILBERTO PAVA CEBALLOS
Contralor Departamental del Tolima

Visto Bueno: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**
Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: **ANDREA DEL PILAR VARGAS RUIZ**
Pasante Universitaria Cooperativa De Colombia

Revisó: **SANTOS CORTES OSPINA**
Funcionario DTCFMA.